

**“Programa de Conectividad y Seguridad en
Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires”**

Préstamo BID N° 4416/OC-AR

**OBRA: “Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11,
Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita”**

Longitud total: 72,4 km.

Partidos de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Mar Chiquita
Provincia de Buenos Aires

Sección 1: Villa Gesell – Canal 5. Long. 39,4 km.

Sección 2: Canal 5 – Mar Chiquita. Long. 33 km.

LPI N°: 1/2023 BID

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 1/2023

Consulta N° 1: Por la presente, solicitamos tengan a bien remitir las planillas de cotización en formato Excel, para la cotización de la licitación de referencia, para ambas secciones.

RESPUESTA N° 1: *las planillas de cotización para la realización de la oferta se suministran en formato pdf incluidas en pliego licitatorio.*

Consulta N° 2: Nos dirigimos a uds. por la licitación de la referencia, dado el interés de nuestra empresa a participar en la misma a los fines de realizar las siguientes consultas a los pliegos de la licitación:

- Facturación Promedio anual por construcción: en los pliegos se solicita:

En la Sección IAO: 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.

En la Sección DDL: IAO 5.5 (a) El múltiplo es: dos (2). El período es: cinco (5) años

Los montos de facturación promedio anual por construcción de obras podrán ser actualizados mediante el Índice del Costo de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

No queda clara la interpretación del parámetro múltiplo 2 a cumplir de la facturación promedio anual de los últimos 5 años actualizado por el ICC de la empresa.

Dado que el plazo de obra las secciones de esta licitación son de 24 meses, entendemos que se debe cumplir con el doble del Presupuesto Oficial de cada sección anualizado, es decir:

para el Sector 1 sería = \$ 13.066.860.210 * 12/24 * 2 = **\$ 13.066.860.210**

y para la Sección 2 sería = \$ 12.219.892.110 * 12/24 * 2 = **\$ 12.219.292.110**

Consultas:

- A. ¿Es correcta nuestra interpretación?

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

- Experiencia como contratista: En caso de una APCA,

Consultas:

- B. Solicitamos se aclare si cada empresa debe cumplir con la presentación de haber realizado 2 obras de naturaleza y complejidad equivalente en los últimos 10 años (terminadas o con un avance superior al 70%).
En caso afirmativo de la consulta 2, ¿se suman los antecedentes de cada empresa para cumplir con los parámetros, para cada Sección, solicitados en el pliego (Tn de CA, m3 de movimientos de suelos y puentes)?

RESPUESTA N° 2:

A. se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023

B. Experiencia como contratista en caso de una APCA:

Se deberá cumplir con lo indicado en apartado: Instrucción a los oferentes (I.A.O), Disposiciones generales - 5.6, donde se establece que:

“I.A.O 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.”

Consulta N° 3: Tenemos el agrado de comunicarnos a fin de solicitar Prorroga de 20 hábiles de Apertura de la licitación de referencia, el pedido radica en que al ser una obra de gran envergadura y el plazo desde la fecha de publicación hasta la fecha de apertura es insuficiente para desarrollar el estudio pertinente y así obtener la mejor oferta posible.

RESPUESTA N° 3: se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 1/2023

Consulta N° 4: En el marco de la licitación de referencia y conforme al artículo 10 del Pliego, se solicitan las siguientes aclaraciones de la documentación licitatoria:

- consulta 1: IAO 5.5 (b): favor de indicar si los requisitos de concreto asfáltico, movimiento de suelo y puente deben ser alcanzados sumando las cantidades de dos (2) obras antecedentes.
- consulta 2: IAO 5.5 (b): favor de indicar si los requisitos de concreto asfáltico, movimiento de suelo y puente pueden ser alcanzados por diferentes obras en forma separada o si se deben presentar 2 obras que cada una de ellas cumpla con los 3 requisitos en forma simultánea.

RESPUESTA N° 4:

Consulta 1: La cantidad mínima de obras antecedentes es 2 (dos), dónde los requisitos de concreto asfáltico, movimiento de suelo y puente no deben ser alcanzados sumando las cantidades de tales obras.

Consulta 2: Los requisitos de concreto asfáltico, movimiento de suelo, hormigón para obras de arte y puentes podrán ser alcanzados por diferentes obras informadas como antecedentes, en forma separada.

Consulta N° 5: Tengo el grado de dirigirme a ustedes por la licitación de la obra Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11. Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita. Quería saber si el pliego tiene valor, y en caso de sí, ¿cómo sería el proceso de compra del pliego?

RESPUESTA N° 5: *el pliego junto a toda la documentación de la presenta licitación puede descargarse gratuitamente de la página de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.*

Consulta N° 6: En nuestro carácter de oferente de la licitación de la referencia, solicitamos a Uds. sean tan amables de aclararnos algunas consultas que se nos presentan de acuerdo al siguiente detalle:

- A. El algún punto del PBCP menciona la posibilidad de presentar como Garantía de Oferta, Contrato y Anticipo Financiero una póliza de Caucción (17.2 a — IAO; IAO 35.1 — DDL, CGC 52.1 — CEC) y en otros puntos no la incluye, necesitamos que nos confirmen, que, para cada tipo de riesgo, se puede presentar una póliza de Caucción como Garantía.
- B. En las DDL - IAO 5.5(a) indica que el múltiplo es dos (2), pero no especifica a que aplica dicho múltiplo.
- C. En las DDL - IAO 5.5 (b), indica que el número de obras es dos (2) y especifica las cantidades a cumplir para cada Sección, la consulta es si esas cantidades se cumplen sumando la cantidad de las obras que se declaren, y si existe la posibilidad de sumar más obras para cumplir con dichas cantidades mínimas.
- D. No encontramos en el pliego la posibilidad o imposibilidad de ser adjudicatario de las dos (2) Secciones, nuestra consulta es si un mismo oferente puede ser adjudicatario o no de las dos secciones.

RESPUESTA N° 6:

- A. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- B. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- C. *ídem respuesta 4*
- D. *Un mismo oferente podrá resultar adjudicatario de ambas secciones, toda vez que las ofertas cumplan con los requisitos técnicos, financieros, legales y demás alcances exigidos para cada sección.*

Consulta N° 7: Sirva la presente para consultar sobre la obra "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11. Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita", de la cual nos interesa saber si es condición necesaria presentar el Certificado de capacidad técnico-financiero anual, ya que el pliego no hace mención sobre el mismo.

RESPUESTA N° 7: *No es obligatoria la inscripción en el Registro de Licitadores a los fines de la presentación de la oferta. Aquellos oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro mencionado, deberán cumplir con tal recaudo al momento de la firma del contrato. El incumplimiento del requisito de inscripción establecido como condición para la contratación, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y para hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.*

En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Consulta N° 8: Por medio del presente correo y de acuerdo a lo establecido en el Anuncio de Convocatoria correspondiente a la licitación de referencia, presentamos pedidos de aclaraciones a lo indicado en los Pliegos de la Licitación. Siendo las consultas las siguientes:

A. Consulta: Capacidad técnica para calificar.

En el "Documento para la contratación de obras", / En su sección II. Datos de la Licitación: IAO 5.5 (b), se establece lo siguiente:

El número de obras es: dos (2) que haya terminado satisfactoria y sustancialmente como contratista principal, miembro de una APCA, contratista administrador o subcontratista de ejecución de pavimentos, durante un período de diez (10) años previos al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud de oferta; y que posean:

Para Sección 1:

- ✓ 142.000 Tn. de concreto asfáltico en caliente,
- ✓ 900.000 metros cúbicos de movimiento de suelo para terraplén
- ✓ 1 Puente de 40 m de longitud
- ✓ 1 Puente de 150 m de longitud

Para Sección 2:

- ✓ 117.000 Tn. de concreto asfáltico en caliente
- ✓ 800.000 metros cúbicos de movimiento de suelo para terraplén
- ✓ 5 puentes de 50 m de longitud

Rectificar o rectificar si nuestro entendimiento es correcto, respecto a lo antes referido:

La calificación de 2 obras es por cada sección, e internamente estas obras propuestas tienen que tener de manera individual las cantidades establecidas, sin posibilidad de sumar para dar cumplimiento a lo establecido en ambas obras propuestas por sección.

En el caso de querer ofertar por ambas secciones, ¿debemos presentar 4 obras con estas cantidades que no suman sus cantidades internas?

B. Consulta: Forma de Ofertar.

En el "Documento para la contratación de obras", / En su sección II. Datos de la Licitación - Apartado C. Preparación de las Ofertas - I.A.O. 13.1 (f) y en el resto de la documentación complementaria.

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

No nos queda claro si la forma de presentación de las ofertas por ambas secciones se realiza por separado en dos sobres de oferta distintos, o, si es una presentación conjunta para ambas secciones.

Además, no se puede interpretar ni inferir en la redacción de la documentación de pliegos si existe la posibilidad de ofertar sólo por una de las secciones sin incluir la otra.

C. Consulta: Facturación Promedio de Calificación

En el "Documento para la contratación de obras", / En su sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), PUNTO 5 - Calificación de los oferentes - Sub Punto 5.5. Se menciona lo siguiente:

5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

(a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado en los DDL de al menos el múltiplo indicado en los DDL.

En el apartado Datos de la licitación IAO 5.5 (a), se menciona lo siguiente: El múltiplo es: dos (2)

El período es: cinco (5) años

Los montos de facturación promedio anual por construcción de obras podrán ser actualizados mediante el Índice del Costo de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Dando lectura a esta instrucción no nos queda definido cuál es la base que se debe multiplicar por dos para el periodo de 5 años individualizado por cada sección o la general para toda la obra desarrollada por las dos secciones.

RESPUESTA N° 8:

A. *Ídem respuesta 4*

B. *Cada oferente deberá realizar la presentación de las ofertas para cada sección por separado. Pudiéndose realizar la oferta por ambas secciones o por alguna en particular.*

C. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*

Consulta N° 9: Estimados, por medio del presente correo y de acuerdo a lo establecido en el Anuncio de Convocatoria correspondiente a la licitación de referencia, presentamos pedidos de aclaraciones a lo indicado en los Pliegos de la Licitación. Siendo las consultas las siguientes:

A. Agradeceré tengan a bien indicarnos si permanece vigente como fecha máxima para responder consultas la fecha tope de 14 días estipulada en Art. 10 de las IAO. Y bajo dicho condicionante les agradeceré indicar cual sería la fecha tope para la presentación de consultas.

B. Ratificar o rectificar que el sistema de contratación de la presente licitación SUMA ALZADA, es equivalente al sistema AJUSTE ALZADO reglamentado mediante la Ley de Obras Públicas.

RESPUESTA N° 9:

- A. *Si, el plazo es de 14 días previos a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 de las IAO.*
- B. *El sistema de contratación es por unidad de medida.*

Consulta N° 10: Deseo consultar acerca de la compra del pliego ya que en el llamado adjunto hace referencia a la misma

RESPUESTA N° 10: *ídem respuesta 5*

Consulta N° 11: Por la presente, hacemos llegar las siguientes consultas a la licitación de referencia:

- A. Para una correcta evaluación y cotización de la obra se solicita detalle de los trabajos de iluminación a ejecutar, incorporando a la documentación croquis de ubicación de las luminarias y descripción de las áreas a iluminar.
- B. Se solicita el Detalle de cómputo métrico aperturado por sectores para todos los ítems de las obras a cotizar ya que en la documentación sólo se encuentra el correspondiente al rubro puentes.

RESPUESTA N° 11:

- A. *El proyecto prevé la iluminación de todas las intersecciones como así también de la totalidad del tramo con separador central. Las luminarias se montarán sobre columnas de doce (12) metros de altura libre, con un distanciamiento entre columnas de aproximadamente 35-40 metros. El tipo de luminaria a instalar será del tipo LED con los niveles de iluminancia acordes a la característica de la vía y normas de la DVBA. Los sectores donde se deberá proyectar iluminación son, en la Sección I carriles de transición y carriles centrales, mientras que la Sección II serán en; Acceso a Mar Chiquita, Estación de Peaje y tramo con separador central. La contratista estará a cargo de la elaboración del proyecto ejecutivo definitivo.*
- B. *Se brinda información de cálculos métricos en documentos:*

- *IF-2023-10130149-GDEBA-UCPDV - COMPUTOS METRICOS RP11 S1*
- *IF-2023-10132610-GDEBA-UCPDV - COMPUTOS METRICOS RP11 S2*

Los mismos deben considerarse únicamente a título referencial a fin de la elaboración de las ofertas, debiendo la contratista adjudicataria de la obra elaborar el proyecto ejecutivo con su correspondiente computo métrico definitivo.

Consulta N° 12: Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

- A. Anticipo Financiero: En la cláusula 51.1 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) se establece que "El pago por anticipo será equivalente al CINCO (5) por ciento del monto de contrato". Este anticipo resulta insuficiente para la ejecución de la obra ya que el flujo de fondos arroja una significativa exposición financiera que, ante las elevadas tasas de interés del mercado, generan un costo financiero

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

importante. Por lo antes expuesto solicitamos que se incremente el porcentaje del Anticipo Financiero hasta un 15%.

- B. Anticipo Financiero — Garantía: En la cláusula 51.1 de las CEC se establece que “El pago por anticipo será equivalente al CINCO (5) por ciento del monto de contrato y se pagará al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presentación por parte del contratista de la garantía a satisfacción del contratante”. Interpretamos que se aceptará como garantía de anticipo financiero una póliza de seguro de caución, que es la práctica habitual en el mercado argentino y que es lo que se solicita para la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Por favor Confirmar si nuestra interpretación es correcta.
- C. Garantía de Oferta — Devolución: En la cláusula 52.1 de las CGC se define que “La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento”. Interpretamos que, en caso de póliza de seguro de caución, la misma será devuelta al contratista a los 28 días de la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. En caso de no ser así, por favor, brindar la aclaración correspondiente.
- D. Redeterminación: Para la redeterminación de precios rigen los Decretos 290/2021 y 995/2022 y sus respectivas reglamentaciones. Dicho Decreto 995/2022 establece que las redeterminaciones provisorias se aplican considerando un 950/ del Fri. y además que el 5% restante se devuelve en la redeterminación definitiva. Asimismo, el Decreto 290/2021 y su reglamentación (Resolución 943/2021) establece que “podrán elevarse los cálculos definitivos con la periodicidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo previsto por el inciso d) de/ artículo 7º de la presente”. Teniendo en cuenta que la tasa de inflación es elevada y que la demora en el cobro de ese 5% genera un perjuicio financiero al Contratista que debe ser cuantificado para la elaboración de la oferta, solicitamos que se informe con que periodicidad se realizarán los cálculos definitivos. Adicionalmente solicitamos que se informe si el monto del ajuste de cada certificado definitivo será actualizado.
- E. Recepciones Parciales: Siendo que la nueva calzada debe ser terminada y liberada al tránsito para luego intervenir en la calzada existente ejecutando puentes, obras de arte, bacheo, sellado, repavimentación, etc. Una vez concluidos estos trabajos sobre la calzada existente, solicitamos que se realice la recepción parcial de cada tramo que se habilite al tránsito.
- F. Liquidación por Daños y Perjuicios: En la cláusula 49.1 de las CEC se establece que se aplicarán compensaciones cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones prevista y que esta Compensación “tendrá carácter preventivo, es decir que si la Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido del Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular”. Entendemos que el tope máximo de Compensación es de 10% del precio del Contrato. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto.

- G. Liquidación por Daños y Perjuicios: En la cláusula 49.1 de las CEC se establece que se aplicará compensaciones cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones prevista y que esta Compensación “tendrá carácter preventivo, es decir que si la Contratista recupera parcial o totalmente los atrasos antes de llegar al tope máximo de Compensación, a pedido de/ Contratista, el Contratante condonará las compensaciones acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda y con las deducciones pertinentes. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular”. Además, la multa prevista por este atraso en la curva de certificación es muy elevada llegando al 1.5% del Precio del Contrato por un atraso en la certificación acumulada de entre 10% y 20%. Solicitamos que en caso de recuperación parcial o total del atraso los montos retenidos por esta causa sean certificados en el mes en que ocurra la recuperación de las demoras en el avance de obra y no con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, ya que esta última modalidad generará un importante perjuicio financiero y económico al Contratista.
- H. Ampliación de Plazo: Consultamos cómo se consideran las condiciones climáticas excepcionales como causantes de ampliaciones del Plazo de la Obra.
- I. Ingeniería de Valor: En la cláusula 40.7 de las CEC se establece que “S/ e/ Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será hasta el 10 % de la reducción del Precio del Contrato”. Solicitamos incrementar el porcentaje del reconocimiento por Ingeniería de Valor al Contratista.
- J. Estudio de Impacto Ambiental: Entendemos que el Proyecto cuenta con Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Solicitamos la entrega del mismo.
- K. Entrega de los Terrenos: En la Memoria Descriptiva de la Sección 2 se indica que es necesario afectar parcelas frentistas para alojar la segunda calzada. Entendemos que al momento de la firma del Acta de Replanteo de la obra se entregará la totalidad de los terrenos al Contratista. Por favor, confirmar si nuestro entendimiento es correcto.
- L. Puentes — Pilotes — Estudios de Suelos: En las memorias descriptivas se mencionan informes geotécnicos elaborados para definir las cotas de fundación de los puentes. Solicitamos que nos entreguen dichos estudios de suelos.
- M. Estaciones de Peaje: En el Anexo Estación de Peaje se mencionan imágenes del diseño de la estructura metálica y también planos y figuras de anteproyecto. No hemos encontrado esos planos e imágenes. Solicitamos que los documentos nombrados se entreguen a los potenciales oferentes.
- N. Señalizaciones: En las Especificaciones Técnicas Particulares de las señalizaciones se hace referencia a que se deben cumplir los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Generales vigentes en la DBVA (2019) Capítulo VI: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL - SECCIÓN II: SEÑALAMIENTO VERTICAL. El capítulo mencionado se presenta como un cuerpo aparte al pliego al que pertenece, por lo tanto, no se encuentra en el mismo documento. No hemos encontrado en la página de la DVBA el documento donde está el Capítulo VI. Solicitamos que nos entreguen el documento con el Capítulo VI del Pliego Único de Especificaciones Técnicas de la DVBA (2019).

- O. Señalamiento vertical aéreo con columna de uno y dos brazos: En el plano tipo de las columnas para señalamiento aéreo no se observan las dimensiones de la cartelería a colocar. Solicitamos que se indiquen las dimensiones de la cartelería para las ménsulas de un brazo y de dos brazos.
- P. Defensas Metálicas: En las especificaciones técnicas se solicita el empleo de Defensas Tipo B. Solicitamos confirmar que se deben proveer y colocar defensas Tipo B y no Tipo A como se ha hecho en otros tramos de la RP N°11.
- Q. Remoción de Servicios Públicos e Interferencias: En la Sección 2 se debe cotizar el ítem 5 “Remoción de Servicios Públicos e Interferencias”. Según la ETP de dicho ítem se indica que “Previo al comienzo de los trabajos encomendados referido a las tareas de las obras contratadas, la Contratista procederá a la actualización del relevamiento, detección de los servicios existentes en la zona de camino”. En esta etapa los Oferentes desconocemos los servicios subterráneos existentes en la traza de la obra. Asimismo, con respecto a los servicios aéreos, es necesario definir si deben ser removidos en la etapa de elaboración del Proyecto ejecutivo. Es decir, resulta muy difícil estimar el costo de estos trabajos en esta etapa licitatoria. Por lo anterior solicitamos que este ítem sea tratado como una suma fija y que se pague al Contratista el costo de los trabajos realizados multiplicado por el Coeficiente Resumen presentado en la oferta.
- R. Remoción de Servicios Públicos e Interferencias: en caso de no ser aceptada la solicitud anterior, solicitamos el listado de Servicios Públicos e Interferencias que los Oferentes debemos considerar en la cotización de este ítem.
- S. Puente Peatonal: En la Sección 2 se debe cotizar el ítem 40 “Puente Peatonal a Construir según Plano Tipo DVBA” con unidad gl (Global) y cantidad 1.00. En las ETP no se aclara la cantidad, ni ubicación de los puentes peatonales a construir. Solicitamos indicar cuantos puentes peatonales se deben considerar y cuál sería la ubicación de los mismos, considerando que en la Sección 2 hay dos perfiles geométricos diferentes.
- T. Puente Peatonal: Solicitamos los planos de los puentes peatonales definiendo la longitud total del cruce, debido a que el ítem tiene unidad gl (Global) y no está definida la longitud que los Oferentes debemos considerar en nuestra propuesta.

RESPUESTA N° 12:

- A. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- B. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- C. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- D. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023*
- E. *No se realizarán recepciones parciales.*
- F. *La Compensación no tiene como tope máximo el 10%. A los fines de aplicar la compensación por Liquidación de Daños y Perjuicios se aplicará en cada mes cuando la certificación acumulada registre una disminución superior al 10% respecto de la establecida en la Curva de Certificaciones a la que se refiere la cláusula 27 de las Condiciones Especiales del Contrato, por el equivalente a los siguientes porcentajes del Precio del Contrato:*

Atraso incurrido

Multa de aplicación

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

Hasta 10%	0%
Más de 10% y hasta 20%	1,5%
Más de 20%	2,5%

- G. No corresponde hacer lugar a lo solicitado.
- H. El Art. 37 de la Ley de Obras Públicas y el Pliego de Especificaciones Legales Generales de la DVBA contemplan la manera de tomar en cuenta los días perdidos por lluvias y consecuencias. Todos los meses la contratista deberá presentar a la Inspección un informe con el registro de lluvias oficial (INTA, SMN, etc) y una planilla con los días perdidos, solicitando se contemplen en una posible solicitud de ampliación de plazos.
- I. No se aumentará el porcentaje del reconocimiento.
- J. Debe verse, Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) formulado para el presente proyecto: “EsiAS RP11 - Versión Final” de fecha agosto 2022, el cual se encuentra publicado en: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/?p=participacionpublica> según consta en pliego licitatorio.
- K. Las parcelas afectadas por la obra serán entregadas conforme el avance de los trabajos de expropiación actualmente en trámite.
- L. Los estudios de suelos mencionados no serán suministrados como antecedentes. Estará a cargo de la empresa contratista la elaboración de los estudios y proyecto ejecutivo de la obra.
- M. Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023
- N. Se adjunta capítulo VI
- O. Las dimensiones de los carteles a colocar en columnas de 1 y de 2 brazos será de 3,00 metros de ancho y de 2,00 metros de altura.
- P. Las defensas serán TIPO “B”
- Q. No será considerado como suma fija
- R. Se adjunta listado de interferencias mínimas a considerar. Lo que no exime a los oferentes del estudio de la obra para su cotización.

Servicio Tipo	Pk Inicial	Pk Fin	Lado	Observaciones
LMT	412+200	413+000	D, I	
Gas	411+300	412+200	I	Fuera de la ZDC. Existe un cruce en 411+300
LMT	414+100			Cruce aéreo de ruta.
LBT	414+700	415+100	D	
LMT	415+100	415+300	D	Cruce aéreo de ruta
LBT	415+300	416+000	I	
FO	419+000		I	Dentro de la ZDC
LMT		440+000	D	Cruce a izquierda
LMT	440+000	440+350	I	A partir de PK fin se transforma en LBT
LBT	440+350	455+600	I	
LBT	469+000	471+200	I	Cruce aéreo de ruta en PK 471+200
LMT	471+200	480+800	D	Sale de ZDC en PK 480+800

- S. *El contratista deberá confeccionar y someter a la aprobación de la DVBA, el proyecto de puentes peatonales pretensados. Los mismos estarán implantados en:*
- *El primero en correspondencia con la calle de acceso a la escuela E.P. N°18 “Juan Martín de Pueyrredón”, ubicada en la calzada ascendente, progresiva 24+350 de la Sección II.*
 - *El segundo en correspondencia con la escuela E.P. N°12, ubicada en la calzada ascendente, progresiva 31+750 de la Sección II.*
- T. *Se adjunta plano tipo mediante documento IF-2023-10197758-GDEBA-UCPDV*

Consulta N° 13: En relación a la obra de referencia elevo las siguientes consultas al pliego:

- A. En el punto IAO 5.5 (b) solicitan antecedentes de obras, ¿es posible presentar antecedentes debidamente certificados de obras realizadas en el exterior?
- B. En el punto IAO 5.5 (c) solicita una serie de equipamiento mínimo para cada sección, ¿se puede presentar como alternativa en caso de adjudicar los dos sectores incorporar tres Plantas de Asfalto con las características descriptas pero de 120 Tn?
- C. En el ítem 69 se solicita tres movilidades para inspección, ¿es posible que al momento de ser entregadas a la inspección las mismas ya se encuentren transferidas a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad?
- D. El plazo de obra para cada sector contempla los momentos de recambio turístico.
- E. Adicionalmente se solicita una prórroga para presentar las ofertas de 15 días.

RESPUESTA N° 13:

- A. *Si.*
- B. *Las plantas asfálticas a suministrar deberán ser conforme a lo solicitado en el pliego de una capacidad mínima 140 tn/h.*
- C. *De acuerdo a lo establecido en el pliego de licitación, una vez terminado el plazo de ejecución estipulado las movilidades serán transferidas.*
- D. *Si están contemplados*
- E. *Se da respuesta mediante Circular Modificatoria N° 1/2023*

Consulta N° 14: Tenemos el agrado de comunicarnos a fin de realizar consultas de la licitación de referencia con el siguiente detalle:

- A. Que se aclare si bien según IAO 5.5 (b) menciona que se "debe tener finalizadas o en un avance de al menos el 70 %, dos (2) obras con datos y cantidades descriptas", las mismas sirven para cumplir en ambas secciones o debe haber otras dos (2) obras más para poder competir.
- B. Que se aclare si se puede adjudicar a un Oferente APCA la sección 1 y la sección 2.
- C. Tenemos el agrado de comunicarnos a fin de solicitar Prorroga de 20 hábiles de Apertura de la licitación de referencia, el pedido radica en que al ser una obra de gran envergadura y el plazo desde la fecha de publicación hasta la fecha de

apertura es insuficiente para desarrollar el estudio pertinente y así obtener la mejor oferta posible.

RESPUESTA N° 14:

- A. *Ídem respuesta 4*
- B. *Si*
- C. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 1/2023*

Consulta N° 15: Se hace la siguiente consulta para la obra de referencia:

- A. Se solicita la aclaración de la ubicación de los Gabinetes de Comando y Protección en los sistemas de iluminación vial para ambas Secciones.
Lo requerido es a efectos de valorizar la alimentación a los mismos y ver si es necesario considerar extensión de la red de Media Tensión.

RESPUESTA N° 15:

- A. *Se brinda información de ubicación en archivos de Cómputos Métricos de cada Sección. Igualmente, estará a cargo del contratista la elaboración del proyecto ejecutivo de obra.*

Consulta N° 16: Nos dirigimos a Uds. en nuestro carácter de adquirentes del Pliego de la licitación de la referencia, con el objeto de solicitarles tengan a bien responder a las siguientes consultas:

- A. Impuestos Municipales — Cánones por Explotación de Canteras: En el Pliego se establece que “La Contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás requisitos exigidos por entes nacionales y provinciales o empresas prestadoras de servicios y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifas de peaje y cualquier derecho que surja de la construcción”. Las Ordenanzas Fiscales e Impositivas de los Partidos involucrados por la obra establecen el pago de Tasas Especiales por Extracción de Suelos (suelo o arena) o Derechos de Explotación de Canteras que se pagan por metro cúbico. Considerando que la obra traerá un importante beneficio a las actividades productivas de la región, consultamos si la DVBA o algún ente del Gobierno Provincial ha realizado algún Convenio con los Municipios para que la obra esté exenta del pago de los tributos mencionados.
- B. Laboratorio de Obra: Interpretamos que el Laboratorio de Obra a suministrar por el Contratista, tanto el local como la movilidad y el equipamiento será usado por el Contratista y estará a disposición de la Inspección de Obra. De esta manera no es necesario prever doble laboratorio de obra para cada Sección. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.
- C. Equipamiento de Topografía: Interpretamos que el Equipamiento de Topografía a suministrar por el Contratista será usado por éste para la

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

ejecución de la obra y estará a disposición de la Inspección de Obra. De esta manera no es necesario prever doble equipamiento de topografía para cada Sección. Por favor, confirmar si nuestra interpretación es correcta.

- D. Bruckner: Solicitamos la planilla de cómputo detallado de movimiento de suelo con información para elaborar un Diagrama de Bruckner.
- E. Iluminación: solicitamos indicar cuáles son los sectores de obra que se deben iluminar.
- F. Iluminación: En las ETP del Pliego se establece que “El suministro de energía a los gabinetes se realizará desde las redes de media o baja tensión pertenecientes a la empresa prestataria, para lo cual el contratista deberá tramitar ante la misma dicha solicitud a su costo y cargo”. A su vez en el Pliego Único de Especificaciones Técnicas Generales de la D.V.B.A (2019) CAPÍTULO VII: ILUMINACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN se especifica que la “instalación para el suministro de energía eléctrica deberá ser tramitada y ejecutada por la contratista a su total costo y cargo, tanto los aranceles de tramitación, coma así también la obra de conexión a las redes de baja o media tensión, incluyendo los puestos de transformación”.
 - Consultamos si la DVBA ha solicitado a las empresas prestatarias la factibilidad de alimentación de los sistemas de iluminación de la obra.
 - En esta etapa licitatoria los Oferentes no podemos conocer las obras de acercamiento de energía que deben ejecutarse. Por lo tanto, solicitamos que las mismas sean cotizadas como un ítem por unidad de medida.
- G. Pasafaunas: Solicitamos que se especifique la longitud que se debe considerar para los cercos y la cortina de arbustos a cada lado del pasafauna.
- H. Puesta en valor del área de descanso: En la especificación técnica del ítem se menciona que el área de descanso se debe adecuar a los planos tipo de la DVBA. Solicitamos que provean los planos tipos mencionados a los oferentes
- I. Proyecto Ejecutivo - Plazo de Presentación: Para el Proyecto Ejecutivo se establece un plazo máximo de presentación de 90 días. Siendo que el Proyecto Ejecutivo involucra diferentes especialidades, obra básica, estructuras, iluminación, etc., interpretamos que dentro de ese plazo se debe presentar el Proyecto al menos parcialmente, ya que es probable que el Contratista requiera un mayor plazo para cumplimentar la totalidad del Proyecto Ejecutivo. De esta manera a través de entregas y aprobaciones parciales se podrá ir trabajando en las tareas críticas de acuerdo con la programación de la obra, apuntando al objetivo de cumplir el plazo de obra. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.
- J. Proyecto Ejecutivo — Aprobaciones: Ante la necesidad de un pronto inicio de las tareas para cumplir el plazo de obra, en especial del movimiento de suelo en la Sección 1 y de los Puentes Aliviadores del Canal 7 en la calzada nueva en la Sección 2, consultamos cuál es el plazo que tiene el Contratante para aprobar el Proyecto Ejecutivo, al menos de manera parcial.

RESPUESTA N° 16:

PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

- A. *No existen convenios con Municipios.*
- B. *Para cada sección se deberá disponer de un laboratorio para la contratista y otro para la inspección.*
- C. *Para cada sección se deberá disponer únicamente de un equipo de topografía para la contratista.*
- D. *Ídem respuesta N°11 B*
- E. *El proyecto prevé la iluminación de todas las intersecciones como así también de la totalidad del tramo con separador central mínimo. Las luminarias se montarán sobre columnas de doce (12) metros de altura libre, con un distanciamiento entre columnas de aproximadamente 35-40 metros. El tipo de luminaria a instalar será del tipo LED con los niveles de iluminancia acordes a la característica de la vía y normas de la DVBA. Se prevé la iluminación para la Sección I en carriles de transición y en carriles centrales, mientras que para la Sección II en el Acceso a Mar Chiquita, estación de Peaje y en el tramo con separador central.*
- F. *La DVBA no ha solicitado a las empresas prestatarias la factibilidad de alimentación de los sistemas de iluminación de la obra. Será responsabilidad de cada oferente realizar el estudio de la zona de obra y sus características para realizar la presente cotización.*
- G. *La longitud para los cercos y cortinas de arbustos a cada lado del pasafauna, deberá ser definida en la etapa de proyecto ejecutivo, cuya elaboración esta a cargo del contratista.*
- H. *Se dio respuesta mediante Circular Modificatoria N° 3/2023.*
- I. *Si es correcta.*
- J. *Si bien no hay plazo establecido de aprobación; el contratante actuara con la mayor premura posible para evaluar las presentaciones y tramitar aprobaciones parciales que permitan un rápido inicio de obra.*

Consulta N°17: Estimados, por medio de la presente solicitamos el pliego completo de la licitación LPI 01/2023 "Construcción de Autovía Ruta Provincial nº 11, Tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita".

RESPUESTA N° 17: *ídem respuesta 5.*

Consulta N°18: Estimados, Sirva la presente para consultar sobre la obra "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11. Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita", de la cual nos interesa saber si es condición necesaria comprar el pliego a los efectos de poder participar en la licitación.

RESPUESTA N°18: *ídem respuesta 5.*



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2023-10250405-GDEBA-UCPDV

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2023

Referencia: Circular Aclaratoria con consulta N°1/2023 LPI N°: 1/2023 BID LPI N°: 1/2023 BID

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.22 18:48:46 -03'00'

Mario Vazquez Antonena
Responsable Ejecutivo
Unidad Coordinadora de Programas
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.22 18:48:46 -03'00'